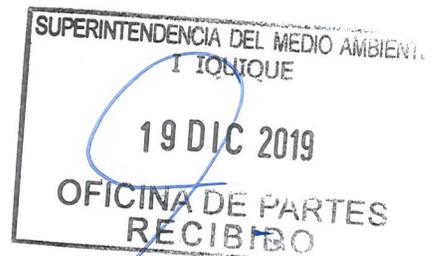


**SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE MEDIOAMBIENTE  
SAN MARTIN N° 255 OFICINA 71  
IQUIQUE**



Iquique, 19 de Diciembre de 2019.

**NARDA CAROLINA SEPÚLVEDA MEZA**, cédula de identidad número [REDACTED] chilena, domiciliada para todos los efectos en calle Manuel Rodríguez número 977, de la comuna de Iquique, denunciada en causa ROL D-189-2019 seguida ante vuestra Superintendencia, vengo en señalar que:

Vengo en cumplir lo ordenado por vuestro organismo acompañando Programa de Cumplimiento con el siguiente detalle:

1. Identificación general de la denunciada y del procedimiento sancionatorio.
2. identificación de las actividad generadora de ruido (con una descripción de los equipos generadores de ruido más un plano simple de las dimensiones del centro de eventos)
3. Identificación del hecho que constituye infracción.
4. Identificación de las Acciones Comprometidas.
5. Efectos Negativos de la actividad sonora.
6. Costos asociados a la implementación del Plan de Cumplimiento.
7. Medios de verificación.
8. Set de fotografías del Salón de Eventos de la etapa anterior a la aplicación del Plan de Cumplimiento y Set de fotografías correspondiente a la etapa posterior de la implementación de las medidas mitigatorias.

Finalmente, solicito a vuestra Superintendencia tener a bien considerar mi Plan de Cumplimiento y aplicarlo de la mejor manera posible, dando por cumplido lo ordenado por ustedes con fecha 02 de Diciembre de 2019.

## PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

### PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

#### 1. IDENTIFICACIÓN:

▪ <b>Nombre empresa o persona natural:</b>	NARDA CAROLA SEPÚLVEDA MEZA
▪ <b>Rut empresa o persona natural:</b>	[REDACTED]
▪ <b>Nombre representante legal:</b>	NARDA CAROLA SEPÚLVEDA MEZA
▪ <b>Domicilio representante legal:</b>	MANUEL RODRÍGUEZ # 977
▪ <b>Rol Procedimiento Sancionatorio:</b>	D-189-2019
<p>▪ <b>Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</b></p>	<p><b>ACTIVIDAD GENERADORA DE RUIDO</b>                      FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN DE EVENTOS CAYROS. CON HORARIO NOCTURNO ENTRE LAS 19:00 Y LAS 03:00 HORAS. (GENERALMENTE, PARA CONMEMORACIONES DE MATRIMONIOS, BAUTIZOS, FIESTAS DE 15 AÑOS Y CEREMONIAS PRIVADAS EN GENERAL).</p> <p><b>EQUIPO GENERADOR DE RUIDO</b>                      EL SALÓN PRINCIPAL CUENTA CON 5 PARLANTES INTERIORES Y 2 PARLANTES EXTERIORES (PATIO). A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN SUS CARACTERÍSTICAS.</p> <p>▪ <u>PARLANTES INTERIORES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Parlantes: UBICADO AL SUR-ESTE DEL SALÓN (ZONA DJ)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca : WERFELDEY</li> <li>- Potencia : 150 WATTS.</li> <li>- Carácter : ACTIVO</li> </ul> </li> <li>- 2 Parlantes: UBICADOS EN PILAR CENTRAL DEL SALÓN                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca : WERFELDEY</li> <li>- Potencia : 150 WATTS.</li> <li>- Carácter : (1 PASIVO - 1 ACTIVO)</li> </ul> </li> <li>- 2 Parlantes: UBICADOS AL OESTE DEL SALÓN (VENTANAS)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca : GÉMINIS</li> </ul> </li> </ul>

- Carácter : (1 PASIVO - 1 ACTIVO.)

▪ PARLANTES EXTERIORES:

- 2 Parlantes: UBICADOS EN SECTOR DE LA PÉRGOLA.

- Marca : WERFELDEY

- Potencia : 300 WATTS

- Carácter : ACTIVOS

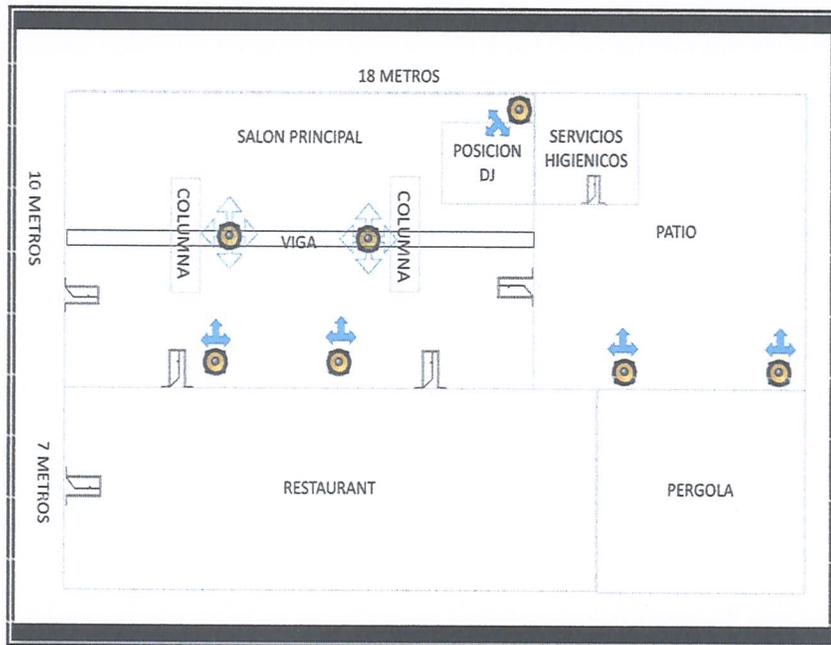
**DIMENSIONES CENTRO DE EVENTOS:**

- 10 METROS FRONTIS

- 18 METROS FONDO

- TOTAL DE 180 METROS CUADRADOS.

▪ **PLANO SIMPLE DEL ESTABLECIMIENTO**



▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:



Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión

<b>sancionatorio mediante correo electrónico:</b>			mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a>
En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

**LA OBTENCIÓN, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2016, DE UN NIVEL DE PRESIÓN SONORA CORREGIDO (NPS) DE 61 dB(A), MEDICIÓN EFECTUADA EN HORARIO NOCTURNO, EN CONDICIÓN EXTERNA, EN UN RECEPTOR SENSIBLE UBICADO EN ZONA II.**

## 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

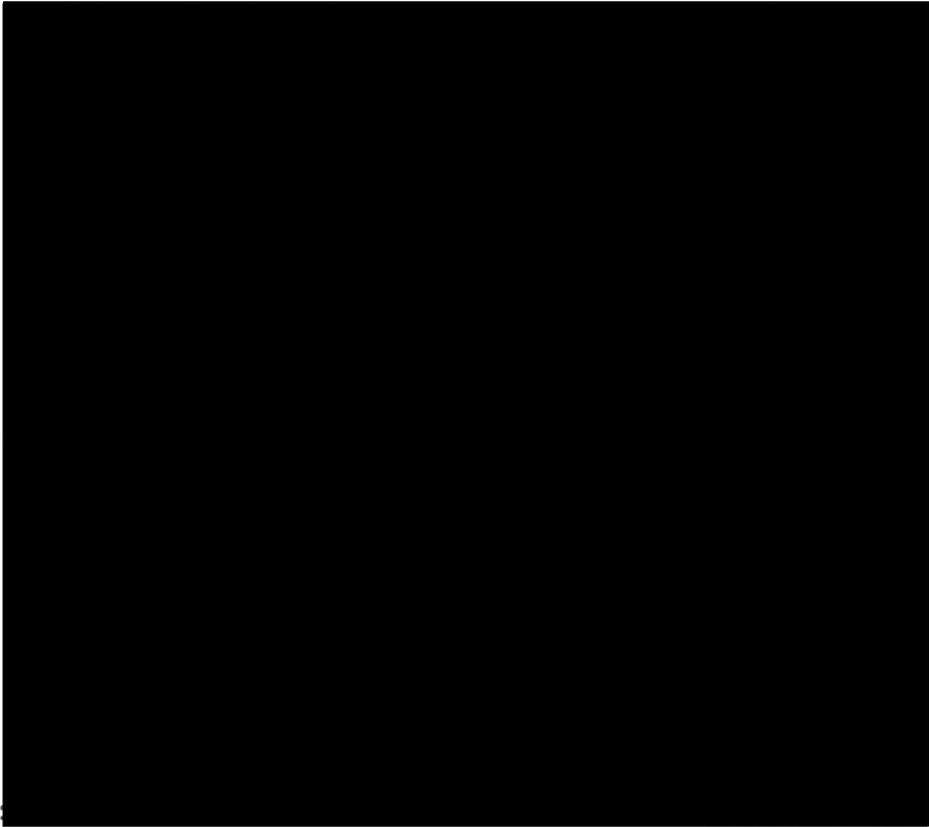
**NINGÚN VECINO O PÚBLICO EN GENERAL HA COMUNICADO ALGUNA MOLESTIA POR EL RUIDO GENERADO, A EXCEPCIÓN DEL DENUNCIANTE, QUE ES AL ÚNICO QUE LE HA GENERADO UNA MOLESTIA.**

## 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	REUBICACIÓN DE EQUIPOS O MAQUINARIA GENERADORA DE RUIDO
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medidas(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/>	<b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
	<input type="checkbox"/>	<b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	<input type="checkbox"/>	<b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m <sup>3</sup> . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
	<input type="checkbox"/>	<b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
	<input type="checkbox"/>	<b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	<input type="checkbox"/>	<b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
	<input type="checkbox"/>	<b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
	<input type="checkbox"/>	<b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada

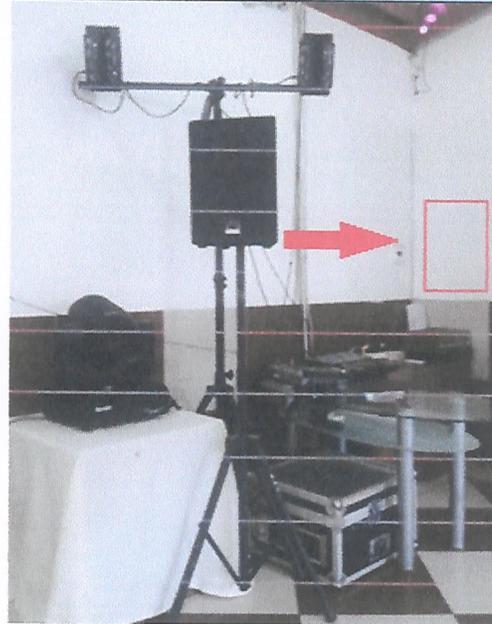
	<p>en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>PRESTACIONES DE SERVICIOS ASESORÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS:</b>  - \$55.000.-</p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Quisiera señalar que no es mi intención infringir la normativa ambiental vigente, debido a que el funcionamiento de este centro de eventos es el único ingreso familiar que percibimos, por ello es que hago entrega del plan de cumplimiento para satisfacer vuestro requerimiento y así ajustar nuestro actuar conforme a la legislación vigente.</p> <p>El funcionamiento del Salón de eventos Cayros es básicamente, nocturno entre las 19:00 y las 03:00. Generalmente, se adquiere nuestro servicio para la conmemoración de Matrimonios, Bautizos, Fiestas de 15 años y ceremonias privadas en general.</p>

**BOLETAS DE PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**



FOTOGRAFÍAS FECHADAS Y GEORREFERENCIADAS ILUSTRATIVAS DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN

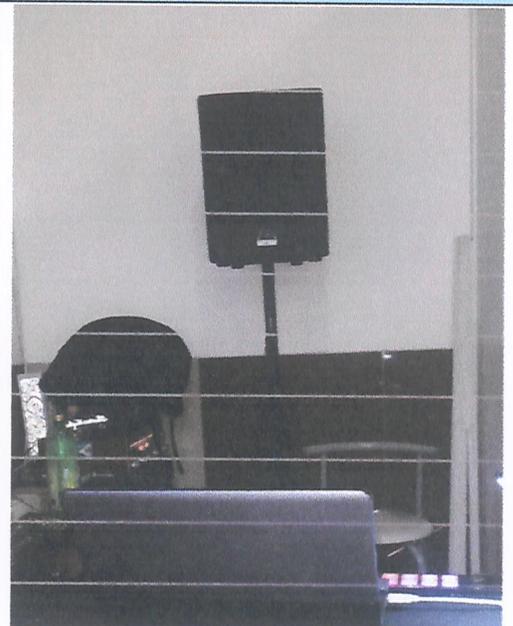
ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN



Fotografía tomada el día 12 de diciembre de 2019.-

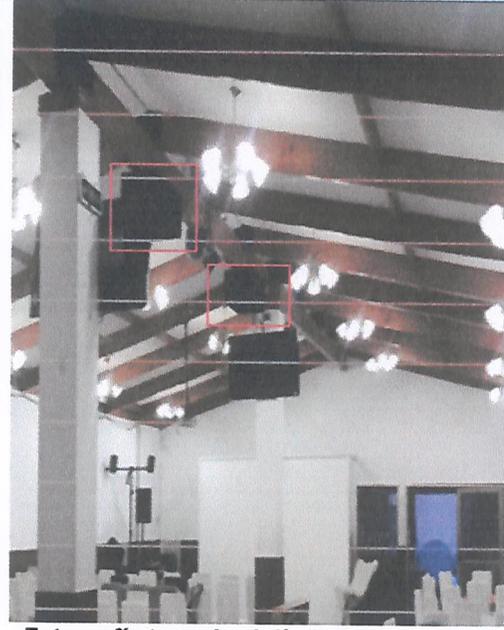
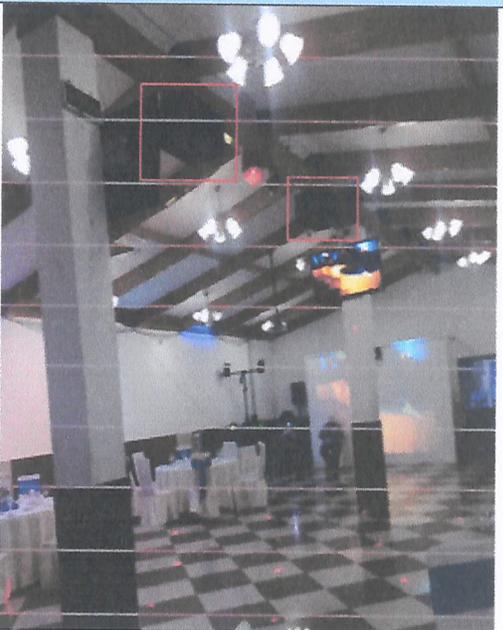
**IMAGEN N° 1:** Parlante marca WERFELDEY, con 150 watts de potencia de carácter activo, cercano a posición de DJ. Al sector Sur Este del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977. Se reubicará más al fondo del salón. Donde lo señala la demarcación en rojo.

DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN



Fotografía tomada el día 19 de diciembre de 2019.-

**IMAGEN N° 1:** Mismo parlante marca WERFELDEY, con 150 watts de potencia de carácter activo, cercano a posición de DJ. Al sector Sur Este del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977. Se desplaza equipo a un sector más cerrado, donde no genere superaciones en los decibeles.

	ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN
	 <p>Fotografía tomada el día 12 de diciembre de 2019.-</p>	 <p>Fotografía tomada el día 19 de diciembre de 2019.-</p>
	<p><b>IMAGEN N° 2:</b> Dos Parlantes marca WERFELDEY, con 150 watts de potencia (1 carácter pasivo y 1 carácter activo). Suspendidos en la viga del techo. Ubicados en el sector Centro del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.</p>	<p><b>IMAGEN N° 2:</b> Dos Parlantes marca WERFELDEY, con 150 watts de potencia (1 carácter pasivo y 1 carácter activo). Se mantuvieron suspendidos en la viga del techo. Ubicados en el sector Centro del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.</p>

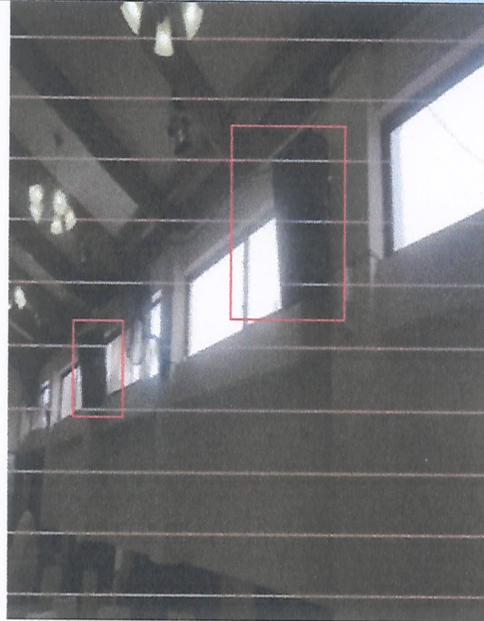
<b>N° Identificador</b>	<b>2</b> OTRA MEDIDA: ELIMINACIÓN DE 4 EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO DE 7 (SE ALMACENARON EN BODEGA)
-------------------------	---

<p><b>Acciones</b>  <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>
---	--

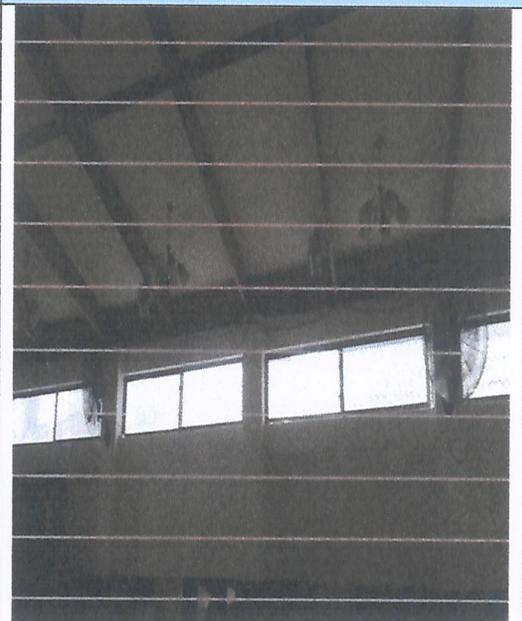
	<p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): <b>ELIMINACIÓN DE 4 EQUIPOS GENERADORES DE RUIDO DE 7 (LOS EQUIPOS ELIMINADOS, SE ALMACENARON EN BODEGA)</b></p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>PRESTACIONES DE SERVICIOS ASESORÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS:</b>  <b>\$55.000</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>

- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN
------------------------------------	--------------------------------------



**Fotografía tomada el día 12 de diciembre de 2019.-**



**Fotografía tomada el día 19 de diciembre de 2019.-**

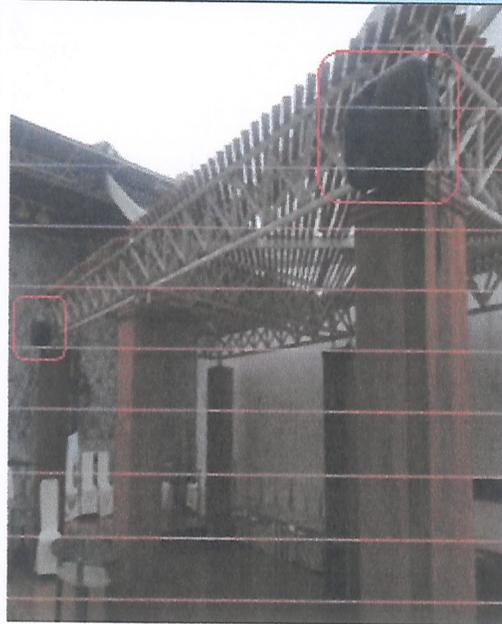
**IMAGEN N° 3:** Dos Parlantes marca GEMINIS, con 120 watts de potencia (1 carácter pasivo y 1 carácter activo). Posicionados en el sector de las ventanas, ubicados al Oeste del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977. Se reubicará más al fondo del salón. Donde lo señala la demarcación en rojo.

**IMAGEN N° 3:** Se realizó la ELIMINACIÓN, de los dos Parlantes marca GEMINIS, con 120 watts de potencia (1 carácter pasivo y 1 carácter activo). Posicionados en el sector de las ventanas, ubicados al Oeste del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977. Se reubicará más al fondo del salón. Donde lo señala la demarcación en rojo.

**Comentarios**

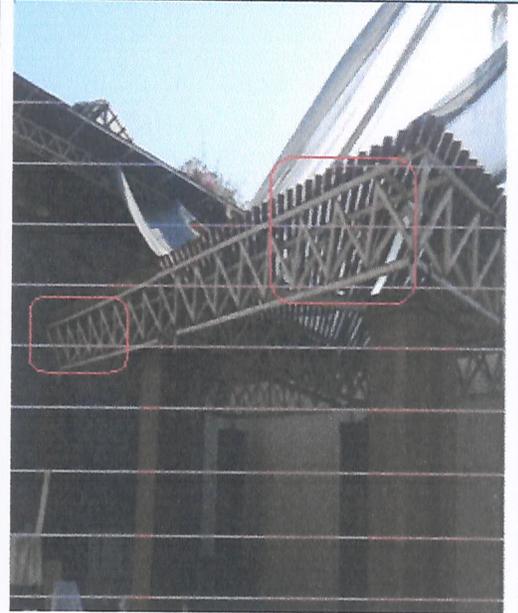
*Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.*

**ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN**



Fotografía tomada el día 12 de diciembre de 2019.-

**DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN**



Fotografía tomada el día 19 de diciembre de 2019.-

**IMAGEN N° 4:** Parlantes de marca WERFELDEY, con 300 watts de potencia de carácter activos, posicionados en el Sector de la Pérgoia. Ubicados al fondo del sector Sur del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.

**IMAGEN N° 4:** Se ELIMINAN los Dos Parlantes de marca WERFELDEY, con 300 watts de potencia de carácter activos, posicionados en el Sector de la Pérgoia. Ubicados al fondo del sector Sur del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.

N° Identificador	1,2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$55.000.-</b>	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	1,2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	

<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
---------------------	--

<b>N° Identificador</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>


---

**FIRMA REPRESENTANTE**

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

## ANEXO FOTOGRÁFICO:

### FOTOGRAFÍAS DEL ANTES DE APLICAR LAS MEDIDAS.

IMAGEN 1: dos parlantes suspendidos en la viga del techo y en el fondo parlante cercano a la zona de DJ. Todas las fotografías fueron tomadas el día 12 de Diciembre de 2019, en Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.



IMAGEN Nº 2: Parlante cercano a posición de DJ. Todas las fotografías fueron tomadas el día 12 de Diciembre de 2019, en Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.



IMAGEN N° 3: Parlantes adosados colindantes con sector restaurant. Todas las fotografías fueron tomadas el día 12 de Diciembre de 2019, en Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.



IMAGEN Nº 4: Parlantes sector terraza. Todas las fotografías fueron tomadas el día 12 de Diciembre de 2019, en Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.

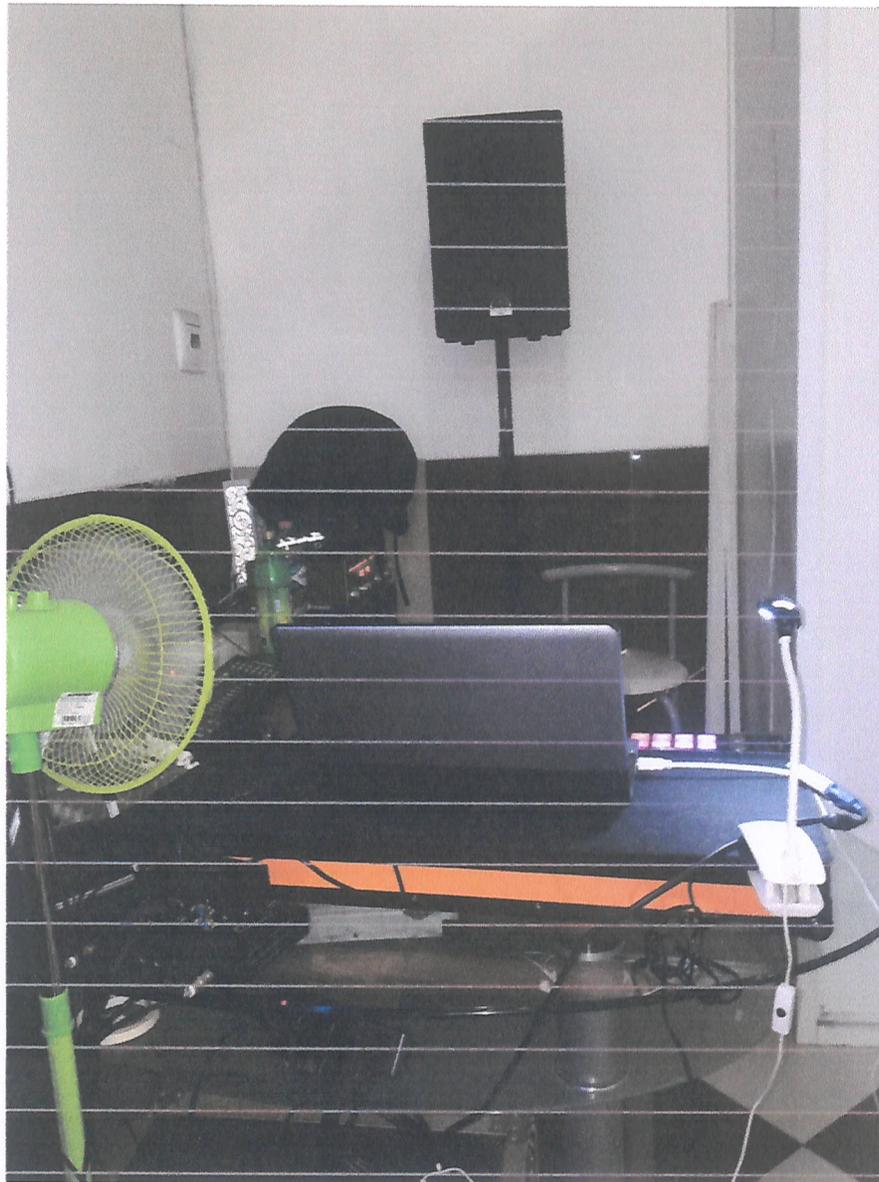


IMAGEN N° 5: Parlantes adosados a Viga. Todas las fotografías fueron tomadas el día 12P de Diciembre de 2019, en Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.



### FOTOGRAFÍAS DEL DESPUÉS DE APLICADAS LAS MEDIDAS.

**IMAGEN 1:** Mismo parlante marca WERFELDEY, con 150 watts de potencia de carácter activo, cercano a posición de DJ. Al sector Sur Este del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977. Se desplaza equipo a un sector más cerrado, donde no genere superaciones en los decibeles. Todas las fotografías fueron tomadas el día 19 de Diciembre de 2019, en Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.



**IMAGEN N° 2:** Dos Parlantes marca WERFELDEY, con 150 watts de potencia (1 carácter pasivo y 1 carácter activo). Se mantuvieron suspendidos en la viga del techo. Ubicados en el sector Centro del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977. Todas las fotografías fueron tomadas el día 19 de Diciembre de 2019, en Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.



**IMAGEN N° 3:** Se realizó la ELIMINACIÓN, de los dos Parlantes marca GEMINIS, con 120 watts de potencia (1 carácter pasivo y 1 carácter activo). Posicionados en el sector de las ventanas, ubicados al Oeste del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977. Se reubicará más al fondo del salón. Todas las fotografías fueron tomadas el día 19 de Diciembre de 2019, en Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.



**IMAGEN N° 4:** Se ELIMINAN los Dos Parlantes de marca WERFELDEY, con 300 watts de potencia de carácter activos, posicionados en el Sector de la Pérgola. Ubicados al fondo del sector Sur del Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977. Todas las fotografías fueron tomadas el día 19 de Diciembre de 2019, en Salón de Eventos Cayros ubicado en calle Manuel Rodríguez número 977.

